

ESTUDIOS PREVIOS

“Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor”.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Jaime Antonio Sarmiento Santander
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Febrero 2022

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA) es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro del ejercicio de sus funciones y a efectos de cumplir con su misión, a DNDA, requiere de la utilización de un certificado digital TOKEN para ser asignado a los funcionarios que se desempeñan en la gestión financiera de la entidad para las transacciones contables, registros, consultas, reportes requeridos e ingreso al sistema. La administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda implementó a partir del año 2012, una nueva versión de este aplicativo que involucró cambios de funcionabilidad y tecnológicos para utilizar certificados digitales de función pública emitidos por entidades certificadoras acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación Pública - ONAC.

Es de señalar, que el sistema integrado de información financiera (SIIF NACIÓN II) es un aplicativo modular automatizado que integra la gestión financiera pública, con el fin de generar eficiencia en el uso de los recursos públicos y de brindar información confiable y oportuna, tiene sustento jurídico mediante decreto 1068 de 2015

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la DNDA requiere la adquisición de certificados digitales con dispositivo de almacenamiento TOKEN, para ser asignados a los usuarios según el perfil del SIIF Nación. Elemento requerido con el fin de cumplir con lo requerido en la circular No 005 del 03/02/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre el “uso certificado digital en SIIF Nación”, para el registro de las transacciones en el sistema SIIF Nación, registros electrónicos, determinada clave pública pertenece a una persona o entidad y permite realizar un conjunto de acciones de manera segura y con validez legal.

Teniendo en cuenta que los dispositivos TOKEN expiran por termino de vigencia de un año a partir de su activación, haciéndose necesaria e indispensable su renovación por vencimiento para la vigencia 2022.

Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el Título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” que modifico la ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”; el Título II Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 “Por medio

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción"; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección Nacional de Derechos de autor evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar certificados de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por la entidad, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un TOKEN criptográfico que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar certificados de firma de digital con TOKEN criptográfico, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y a efectos de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos tales como los que adelanta la Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales en lo que se refiere a la suscripción con firma digital en documentos PDF como Autos y Sentencias, así como en la Subdirección Administrativa respecto a los asuntos presupuestales, y con el objetivo de dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, la DNDA pretende actualizar las nuevas herramientas que le permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

2.2 Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Ver ficha técnica anexa.

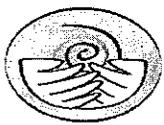
2.4. Tipo de contrato a celebrar:
El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO CINCO (05) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.

2.6. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del contrato será hasta por el valor total de la propuesta económica que presente el proponente que resulte ganador, sin que este valor supere el valor del presupuesto oficial estimado.
Nota: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

V:19-Contratos7-Contratos-compraventa/TOKENS



	<p>La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.974.600,00), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 10 de febrero de 2022, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la Subdirector Administrativo de la DNDA.</p> <p>Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>
<p>2.7.</p>	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la totalidad de los tokens, es decir, una vez el contratista haya realizado la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). • Radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano o radicar a través del correo electrónico info@derechodeautor.gov.co de la DNDA y posteriormente publicarla en la plataforma de SECOP II por la ruta: Contrato, detalle- numeral 7 "Ejecución del contrato" – plan de pagos – crear– registrar y ENVIAR. • Certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la DNDA para ejercer la supervisión del contrato. <p>Nota 1: Este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p>
<p>2.8.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de BOGOTÁ D.C., ubicada en la calle 28 No. 13A – 15 Piso 17.</p>
<p>2.9.</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y los demás documentos que lo integran. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la directora general con el fin de que la licencia se reciba a entera satisfacción de la Entidad. 4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar un (1) certificado de firma digital con Token criptográfico con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del token, de acuerdo con las condiciones especificaciones técnicas.
2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita al Instituto la solicitud de soporte sin límite de casos.
4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este.
5. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
6. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

2.10.

OBLIGACIONES DE LA DNDA

La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Entregar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de bienes efectivamente recibidos.
6. Disponer en su sede de la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, de una persona responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato.

V:\19-Contratos\7-Contratos-compravental\TOKENS



	<p>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
2.9.	<p>SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DNDA y/o quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p> <p>Parágrafo. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>El supervisor del Contrato cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del contrato.2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato y ficha técnica.3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este.4. Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes.5. Solicitar la suscripción de Otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo diez (10) días de antelación ante la Subdirección Administrativa de la Entidad.6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Subdirección Administrativa de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.7. Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los Servicios pactados.8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Entidad10. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.11. Alimentar el expediente, con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato.12. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato.13. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.14. Las demás inherentes a la función desempeñada.
3.	<p>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>



La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía del mismo.

La modalidad de selección aplicable al proceso es la **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo que se señala a continuación:

El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de la conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.

En concordancia con lo anterior el Decreto 1885 del 2015 establece en el título ("modalidad de selección" capítulo IV 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UNIDAD, se aplicarán las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.

4 SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los certificados digitales son de origen nacional y/o extranjero, es de anotar que la disponibilidad esta dada a través de los representantes autorizados por la casa matriz en el mercado nacional.

Al haber variedad de oferentes, el costo de oportunidad lo establece cada establecimiento de comercio que se encuentra en la capacidad de suministrar los certificados digitales y prestar el servicio para la utilización en el aplicativo SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad, que guardan relación con el presente objeto, la DND A no ha adquirido este servicio mediante las modalidades de contratación.

4.3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar varias cotizaciones mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2022 para la adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor, así:



Archivos Mensajes Ayuda ESET Nitro Pro Acrobat ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivos Responder Responder a todos Reservar

compartir con tus amigos Mover a Al jefe Como electrónico Mover Asignar directivo

Marcar como no leído Categorizar Etiquetas

Leer en Inmersivo voz alta Responder Traducir Zoom Ideas Vivo

Etiquetas Inmersivo Idioma Zoom Complementos

SOLICITUD COTIZACIÓN

Compras y Contratación

Para: nibeles.garcia@derechodeautor.gov.co, sopentiaimedigital@certificadonacion.gov.co, info@derechodeautor.gov.co, www.derechodeautor.gov.co, deida.karamera@guest.com.co

lunes, 7/2/2022, 10:10 a.m.

FORMA DE SOLICITUD COTIZACION 2022.pdf
 218 KB

Abrir archivos PDF en Adobe Acrobat

Señores
PROVEEDORES
 Ciudad

Asunto: Solicitud cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Adquisición de certificados digitales - TOKEN para los usuarios que ejecuten el aplicativo DSE NACIÓN II y funcionarios que requieran firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN - MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2022.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1)

Mediante correo electrónico la empresa **GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.** allega la respectiva cotización, la cual se adjunta al presente estudio previo.

En atención a que no fue recibida más cotizaciones por medio del correo electrónico, mediante **SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES No SIP-001-2022** en plataforma SECOP II, se envió la solicitud de cotización a 108 proveedores adscritos de los cuales solo se obtiene una cotización por la misma empresa **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**

Proceso: SOLICITUD INFORMACION PROVEEDORES - SIP-001-2022 (S.G.C.01.58135.2619436)

Solicitud de información a los Proveedores
 SIP-001-2022

FECHA DE PUBLICACIÓN DE OFERTAS: 07/02/2022 09:00 PM

FECHA DE PUBLICACIÓN DE OFERTAS: 07/02/2022 09:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

FECHA DE PUBLICACIÓN DE OFERTAS: 07/02/2022 09:00 PM

FECHA DE PUBLICACIÓN DE OFERTAS: 07/02/2022 09:00 PM

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Empresa	Presentada	Oferta
PROPUESTA SIP-001-2022-001	GSE S.A.	07/02/2022 09:00 PM	3.974.600

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

En atención a lo anterior y de conformidad con las cotizaciones allegadas por la firma **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.** se toma la de menor precio unitario, arrojando el siguiente estudio de mercado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	PROMEDIO VALOR UNITARIO COTIZADO	PROMEDIO VALOR TOTAL COTIZADO
		GSE S.A.		
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	8	\$ 273.700,00	\$ 273.700,00	\$ 2.189.600,00
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	6	\$ 297.500,00	\$ 297.500,00	\$ 1.785.000,00
TOTAL				\$ 3.974.600,00

V:\19-Contratos\7-Contratos-compraventa\TOKENS



4.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Aplicando el principio de economía para la entidad, se toma como referencia precios del mercado teniendo en cuenta el costo beneficio y también el cumplimiento de las exigencias del producto y la adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor, para un valor estimado de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.974.600,00)** incluido IVA y demás impuestos y retenciones de ley a que haya lugar. .

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	PRECIO VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR ESTIMADO
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	8	NO APLICA	\$ 273.700,00	\$ 2.189.600,00
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	6	NO APLICA	\$ 297.500,00	\$ 1.785.000,00
TOTAL VALOR ESTIMADO				\$ 3.974.600,00

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

- a) **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- b) **Capacidad financiera y capacidad organizacional:** No aplica
- c) **Requisitos Técnicos:** La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
- d) **Criterios de selección:** El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

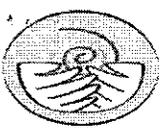
1. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la



misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona jurídica: Debe acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes plurales (uniones temporales o consorcios): Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:



1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
5. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
7. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
- d) En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

D. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado

E. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir



de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

F. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas

G. Verificación de Antecedentes Fiscales

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

H. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

I. Verificación de Antecedentes Judiciales

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

K. Compromiso Anticolusión

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 9 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

L. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas la DNDA a través del comité evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016. con el fin de verificar la documentación entregada.



5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica de conformidad con lo establecido en el literal 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta dos (2) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que tenga relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Valor del contrato

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) al e) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y la oferta será inhabilitada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

No Aplica

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.4.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de se adjudicará a quien haya presentado la oferta más económica conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como **CUMPLE**. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en la plataforma Secop II, en los términos indicados por la entidad para tal efecto.

El Proponente al momento de elaborar su propuesta económica deberá tener en cuenta todos los conceptos asociados con los servicios solicitados. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.



5.4.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la DNDA, procederá a la aplicación de las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en todo caso respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente. No obstante, y previendo la imposibilidad de hacer diligencias de manera presencial, en ocasión a la Pandemia COVID-19, la DNDA, podrá previo a la realización del sorteo definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la entidad, conforme al cronograma del proceso.

V:\19-Contratos7-Contratos-compraventa\TOKENS



PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación de empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan sido vinculados desde el momento de constitución de la misma.

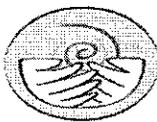
PARÁGRAFO TERCERO: El gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más factores aquí previstos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles Implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad/Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato o y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.



4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los equipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso



10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la URT durante la ejecución del contrato (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Contratante / Contratista	Control de aforo y alternancia de asistencia de los funcionarios, y contratistas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante / Contratista	Reporte de síntomas, encuestas y control de aforo	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	--------------	-----------------------------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------------------------	---	---

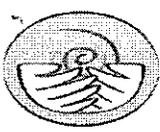
En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Esto puede ser verificado en la matriz de riesgos dispuesta en el anexo no. 08.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La DNDA no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato. En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.



5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Para el presente Contrato SI APLICA constitución de garantías por el/la contratista. El adjudicatario deberá constituir Garantía Única a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), NIT 800.185.929-2, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: La cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus equipos contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la DNDA no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. En caso en que la vigencia de esta póliza multirriesgo sea inferior a la del contrato, el contratista deberá entregar un documento de compromiso de renovación de dicha póliza y por tanto tener cubierto estos riesgos durante la vigencia del contrato, y en todo caso presentar el soporte que dé cuenta de la respectiva prórroga ante la aseguradora.

8. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

No aplica

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Literal D, del manual de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el cual señala que *“Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

10. SOLICITUD DESIGNACION PARA LA EVALUACION TECNICA



Se solicita designar dentro del Comité Evaluador el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la Subdirección Administrativa, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

JAIME ANTONIO SARMIENTO SANTANDER
Subdirector Administrativo (E)

LUZ MARI AREVALO CANCHON
Coordinadora Unidad de Sistema

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Abogado Especializado área de Compras
V.o.B.o: Diana Rodríguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Ficha técnica
Estudio de mercado



GESTIÓN DE SEGURIDAD
ELECTRÓNICA

Propuesta Comercial
DNDA

Bogotá D.C, Febrero 09 de 2022

Señores:
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.
Ciudad.

Respetados Señores:

Gestión de Seguridad Electrónica S.A. - GSE se complace en presentar a su consideración propuesta comercial para contratación de FIRMAS DIGITALES.

Dada nuestra experiencia y conocimiento en este tipo de necesidades, proponemos la solución descrita más adelante, con la seguridad que aportamos a los objetivos de transformación de su compañía.

En caso de que requiera aclaración o ampliación de información respecto de los servicios ofrecidos por nuestra compañía, estaremos atentos a suministrarla.

Esperamos convertirnos en su aliado y principal alternativa.

Cordialmente,

EMIL DAVID
KUMMERS MEDINA

Firmado digitalmente por EMIL
DAVID KUMMERS MEDINA
Fecha: 2022.02.09 15:10:38
0570

David Kummers

Major Account Manager

David.kummers@gse.com.co

3015309901

Contenido

PRUEBA

LEGAL	4
CALIDAD	6
PROPUESTA ECONÓMICA	11
Forma de pago	13
Canales de atención	13

LEGAL

Acuerdo de confidencialidad:

La presente propuesta ha sido preparada para el uso exclusivo de EL CLIENTE en atención a la solicitud que formuló a GSE, con base en lo anterior y al carácter confidencial al que refiere la Ley 23 de 1982 y según lo dispuesto en el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina sobre secreto empresarial. El contenido de este documento es CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para EL CLIENTE, no debe ser revelado fuera de la organización y no debe ser utilizado para fines diferentes al establecido, su divulgación pública a terceros, partes no interesadas o a un competidor, resultará en perjuicio para GSE, si es que previamente no ha mediado autorización escrita de GSE.

En caso de que se tenga prueba de que se ha divulgado esta información que es CONFIDENCIAL, la parte que realizó dicha divulgación indemnizará a la otra por los perjuicios que con tal hecho ocasione. Esta propuesta constituye la única oferta formal de GSE y prevalece sobre cualquier comunicación, opinión, entendimiento o acuerdo previo o posterior a esta. Cualquier modificación a esta propuesta, se hará mediante documento escrito.

Protección de datos personales

EL CLIENTE, mediante el suministro de sus datos personales o el pago de los servicios solicitados, autoriza a GSE para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales con la finalidad de tramitar los servicios solicitados, así como para fines comerciales relacionados con servicios de certificación digital. GSE conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Recuerde que los datos personales suministrados están siendo protegidos de conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 de Protección de Datos Personales. Para conocer en detalle la Política de Protección de Datos Personales de GSE, puede acceder al siguiente vínculo:

<https://gse.com.co/quienes-somos/>



Servicios acreditados por ONAC

GSE se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), siendo la Entidad de Certificación Digital Abierta acreditada por el CEA-4.1-10V-01, su alcance ante el ONAC está disponible en:

<http://onac.org.co/certificados/16-ECD-0012020-002-ECD-AGL.pdf>

Todas las disposiciones reglamentarias asociadas a este servicio están definidas en la Declaración de prácticas de certificación (DPC) y políticas de certificados digitales que se encuentra publicada en la página web de GSE.

<https://gse.com.co/productos/>

Certification
Authorities



Certificación WEBTRUST

El Programa WebTrust ayuda a garantizar que una Entidad de Certificación esté siguiendo correctamente su Declaración de Prácticas de Certificación, verificando adecuadamente a los subcriptores y protegiendo adecuadamente sus llaves del certificado. La auditoría Web Trust verifica que una Entidad pública cumpla sus prácticas comerciales y de privacidad de la información en la gestión del ciclo de vida de las llaves y el certificado. Para ello, la Entidad debe mantener controles efectivos que garanticen la seguridad y continuidad de negocio respecto:

La información del suscriptor está debidamente autenticada (para las actividades de registro) y protegida.

La integridad de las llaves y los certificados que administra se protejan a lo largo de su vida.

CALIDAD

Bitácora

Nombre del Documento	PROPUESTA COMERCIAL - BOMBEROS - CERTIFICADOS Y - 04022022
ID del Documento	PROPUESTA COMERCIAL - BOMBEROS - CERTIFICADOS Y - 04022022
Estado	Aprobado
Área	Comercial
Responsable	David Kummers
Revisor	-
Fecha Creación	03/02/2022

Control de cambios

Versión	Observaciones	Colaborador
1.0 27/01/2022	Propuesta preliminar a cliente	David Kummers

SOLUCIÓN PROPUESTA

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN

FORMATO: Firma Centralizada

VIGENCIA: 1 año

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.	X	
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.	X	
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.	X	
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).	X	
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).	X	
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades. En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.	X	
7	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.	X	
8	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.	X	
9	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.	X	

10	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.	X	
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.	X	
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Timebased Onetime Password).	X	
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.	X	
14	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Correo electrónico • Ciudad • Entidad • Cédula de Ciudadanía • NIT de la entidad usuaria. • Área= SIIF NACIÓN. 	X	
15	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).	X	

CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN**FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA****VIGENCIA: 1 año**

1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.	X	
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.	X	
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.	X	

4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).	X	
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).	X	
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.	X	
7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.	X	
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.	X	
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.	X	
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.	X	
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.	X	
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.	X	
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Timebased Onetime Password).	X	
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de "algo que tengo" + "algo que se" y garantizar autenticación fuerte.		
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Correo electrónico • Ciudad • Entidad • Cédula de Ciudadanía • NIT de la entidad usuaria.	X	
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)	X	

17	El oferente debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV	X	
----	---	---	--

ETAPAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Inicio: Esta etapa tiene por objetivo confirmar el plan de trabajo aceptando la propuesta económica adjuntando el RUT de la compañía para la respectiva creación de la cotización, cuando esta se encuentre aprobada se enviará la factura para el respectivo pago (adjuntar comprobante de pago).

- Definición y alcance del proyecto.
- Creación de cotización.
- Creación de factura.
- Envío comprobante de pago.

Planificación: Tiene como fin realizar la asignación correspondiente de la persona a la que se va a emitir el certificado.

- Asignación de cliente.
- Validación de requerimientos del cliente
- Validación de identidad
- verificación del proceso

Ejecución: En esta etapa se realiza la entrega del certificado para su respectiva validación.

- Emisión del certificado.
- validación de producción.

PROPUESTA ECONÓMICA

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes.																								
OBJETO	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.																								
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2022.																								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1)																								
VALOR OFRECIDO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 45%;">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD SOLICITADA</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 10%;">VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO</td> <td>8</td> <td>UN</td> <td>273.700</td> <td>2.189.600</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO</td> <td>6</td> <td>UN</td> <td>297.500</td> <td>1.785.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>3.974.600</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Dirección Nacional de Derecho de Autor aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución Garantía Única, transportes, operarios, etc.)</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	8	UN	273.700	2.189.600	2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	6	UN	297.500	1.785.000	TOTAL					3.974.600
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																				
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	8	UN	273.700	2.189.600																				
2	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	6	UN	297.500	1.785.000																				
TOTAL					3.974.600																				

Validez de la propuesta

Esta propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de entrega. Pasado este periodo de tiempo, GSE se reserva el derecho de evaluar el cambio en precio, tiempo y recursos.

Condiciones

Esta propuesta reemplaza todos los anteriores referentes a la misma solución. Cualquier servicio o producto no mencionado de manera expresa en este documento, no se encuentra incluido en el alcance de esta propuesta.

Esta propuesta no obliga a GSE hasta que las partes hayan celebrado un contrato o documento contractual final y definitivo. La presente propuesta se preparó con base en los términos y condiciones estándar de GSE y la misma podrá ser modificada por GSE en caso de que durante la negociación del contrato final y definitivo alguna parte de lo especificado en esta propuesta varíe o los términos y condiciones estándar de GSE se modifiquen.

Para continuar con el proceso una vez aceptada la oferta económica, se deben recibir los siguientes documentos:

- Certificado Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (No mayor a 30 días).
- Copia documento de identidad del Representante Legal.
- Comprobante de pago.

Una vez el cliente este de acuerdo con la presente propuesta, se emitirá la factura por el valor y tiempo respectivo, es de anotar que el cliente al realizar el pago de dicha factura acepta expresamente los términos y condiciones de esta solución.

Forma de pago

Para iniciar la implementación de la solución se requiere haber firmado un contrato por ambas partes implementación. La oferta económica no contempla gastos de traslado, hospedaje y alimentación si dicha implementación es fuera de Bogotá.

Pago mediante depósito bancario:

Cuenta Corriente No. 000131007116 del Banco Colpatria
Siguiendo las indicaciones del cajero, no olvide enviar copia del depósito

La retención en la fuente que usted debe practicar es el 3.5% por "Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software"

Aplica retención en ICA sólo si el domicilio de su compañía está dentro de Bogotá.

Canales de atención

El servicio de Soporte Técnico será suministrado a través de medios electrónicos y será atendido de forma remota.

Canales de atención:

Soporte de tickets de seguimiento y gestión de los casos de soporte.

<http://soporte.gse.com.co>

Solicitud vía correo electrónico a la cuenta de correo soporte@gse.com.co

Chat en línea

www.gse.com.co

Horario de atención:

Lunes a Viernes 07:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. – 1:00 p.m.

Teléfono: (031) 405 0082

